

Información de Trámite

Nombre Trámite	EXONERACION POR TERCERA EDAD
Institución	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHONE
Descripción	<p>Se considera persona adulta mayor aquella que ha cumplido los 65 años de edad, a la cual se aplicara el Art 15 de la Ley del Ancianom que indica:</p> <p>Se exonera el 50% del valor de consumo que causare el uso de los servicios de los medidores de energía eléctrica, de agua potable y de la tarifa de teléfono a las instituciones sin fines de lucro que den atención a las personas de la tercera edad como: asilos, albergues, comedores e instituciones gerontológicas.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Aplicación del Beneficio de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores para la exoneración del 50% del valor del consumo mensual de agua potable, para fines exclusivamente residenciales para personas que han cumplido los 65 años de edad. La aplicación del referido subsidio, también se extiende a instituciones sin fines de lucro que den atención a las personas de la tercera edad como: asilos, albergues, comedores, instituciones gerontológicas.</p> <p>Todas las personas personas naturales que tengan 65 años en adelante, podrán contar con la Tarifa de Tercera Edad y personas jurídicas o instituciones geriátricas, asilos u otros que brinden servicios a todas las personas que tengan 65 años en adelante (Tercera edad)</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• EXONERACION
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Aplicación del Beneficio de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores para la exoneración del 50% del valor del consumo mensual de agua potable, para fines exclusivamente residenciales para personas que han cumplido los 65 años de edad. La aplicación del referido subsidio, también se extiende a instituciones sin fines de lucro que den atención a las personas de la tercera edad como: asilos, albergues, comedores, instituciones gerontológicas.</p> <p>a) Código de la cuenta</p> <p>b)Presentación de cédula de identidad.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>Aplicación del Beneficio de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores para la exoneración del 50% del valor del consumo mensual de agua potable, para fines exclusivamente residenciales para personas que han cumplido los 65 años de edad. La aplicación del referido subsidio, también se extiende a instituciones sin fines de lucro que den atención a las personas de la tercera edad como: asilos, albergues, comedores, instituciones gerontológicas.</p> <p>1.- Ingreso de solicitud en oficinas de AGUAS DEL CHUNO. 2.- Copia de cedula</p> <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ciudad de Chone, Calle Bolivar entre calle Colon, frente al Palacio Municipal
Horarios de atención
de Lunes a viernes de 08H00 a 17H00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Erika Solorzano
Correo Electrónico: aguasdelchunoep@hotmail.com
Teléfono: 0992826451

Transparencia